

12 AGO. 2016

Pliego de prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto la "Dinamización sociocultural de espacios públicos municipales en dependencias de las Juntas Municipales de Distrito y de los Centros Culturales", mediante el desarrollo de actividades de contenido sociocultural, formativo, lúdico y de ocio activo.

CNAE-2009 93.29 y CPV: 92320000-0 y 92331210-5

## 1. DESCRIPCIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos, presta servicios al conjunto de la vecindad del municipio con la finalidad de hacer más accesible para todas y todos la cultura y el bienestar social, facilitar el crecimiento del tejido asociativo y el asociacionismo vecinal, y favorecer así la participación ciudadana.

Las actividades socioculturales, formativas, lúdicas y de ocio activo directa o indirectamente dependientes de la Concejalía se desarrollan, mayoritariamente, en los centros cívicos, en los centros culturales y en las Juntas Municipales, y deben estar orientadas a cubrir las necesidades y demandas tanto de la población, en general, como de aquellos segmentos que presentan características propias y diferenciadas.

El presente pliego regula las condiciones bajo las que han de desarrollarse dichas actividades en los locales, dependencias e instalaciones de titularidad municipal que se detallan en el apartado 2.2.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio "Dinamización sociocultural de espacios públicos municipales en dependencias de las Juntas Municipales de Distrito y de los Centros Culturales", mediante el desarrollo de actividades de contenido sociocultural, formativo, lúdico y de ocio activo, orientadas tanto a la población en general como a segmentos concretos de la misma, en dichos espacios municipales.

### 2.1. SERVICIOS INCLUIDOS

El servicio de dinamización consistirá en la puesta en marcha y desarrollo de los servicios que se detallan en el presente apartado, según las necesidades que se especifican en cada uno de los lotes de que consta.

#### Reglas comunes a todos los servicios:

1. En todos los servicios se incluye la obligación, por parte de la entidad adjudicataria, de participar en los eventos de interés para la Ciudad o para el Distrito (celebraciones y fechas destacadas) tal y como se detalla en el apartado 7.16 de este

pliego, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Al término del contrato, todas las actividades de cada Servicio y Programa deberán haber participado, como mínimo, una vez en alguno de estos eventos.

2. Cuando las plazas ofrecidas para alguna actividad sean limitadas, se reservará un cupo para personas o familias en riesgo de exclusión social o económica, conforme a lo previsto en el apartado 4.4 de este pliego y a las mejoras que, al respecto, pueda ofrecer la entidad licitadora y sean aceptadas por la Mesa de Contratación.
3. Además de la gestión, organización y ejecución, el precio del contrato comprenderá los gastos relativos al material necesario para llevar a cabo todas las actividades.
4. Las ofertas de las entidades licitadoras deberán incluir necesariamente un presupuesto económico detallado de los ingresos y gastos de los Servicios, Programas y actividades que se ofrezcan (SOBRE 3 ).
5. La contraprestación a percibir por la empresa adjudicataria consistirá exclusivamente en las cuotas que reciba de las personas y familias participantes en las actividades por el hecho de su participación en las mismas. La cuantía de las cuotas máximas se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado 6.2 de este pliego.
6. Asimismo, la entidad adjudicataria podrá, puntualmente, recabar de las personas y familias participantes que aporten alguna cantidad adicional para actividades complementarias o eventuales. El importe obtenido en estas ocasiones no podrá superar en ningún caso el del coste efectivo y real de la actividad en cuestión. La recogida de estos fondos, cuando la aportación individual supere los 10€, deberá efectuarse necesariamente por los medios bancarios que se prevén en el apartado 6.2 de este pliego. Cuando las aportaciones individuales no superen esta cantidad, podrán recaudarse en efectivo.
7. En ningún caso se admitirán actividades que supongan en la práctica cualquier forma de segregación o discriminación por razones de género, etnia, religión, nacionalidad, etc., que supondrán causas de exclusión de la licitación en los términos previstos en el apartado 9.b).
8. Ante cualquier duda sobre la idoneidad o adecuación entre las actividades propuestas y los espacios donde deban realizarse, la Concejalía podrá recabar de los técnicos municipales competentes cuantos informes sean precisos para la toma de cualquier decisión que le competa, tanto durante el procedimiento como una vez terminado el mismo.

#### **Servicio 1.- Programas de dinamización sociocultural para población general.**

Estarán destinados, con carácter general, a todas las vecinas y vecinos de Alcalá de Henares. Su oferta deberá incluirse en todos los lotes.

Las actividades a desarrollar podrán ser de carácter formativo (talleres, cursos...), divulgativo (conferencias, exposiciones...), lúdico, actividades físicas, etc.

a) Programa de cursos y talleres.

En lo que respecta a la organización de cursos y talleres, la oferta podrá cubrir diferentes áreas culturales y sociales: artesanía, artes plásticas, artes escénicas, música, formación no reglada, asociacionismo, etc.

b) Programa de dinamización sociocultural y de ocio activo.

Se incluyen en este programa cualesquiera otras actividades, no incluidas en el anterior, que resulten compatibles con los usos que la normativa vigente autorice respecto de los espacios municipales, y orientadas al disfrute del tiempo de ocio y al bienestar psíquico y físico de las personas participantes, incluyendo entre estas actividades tanto las que se realicen en los espacios asignados como las salidas, excursiones, visitas, etc. que puedan programarse.

**Servicio 2.- Programas de dinamización para población menor de edad.**

Estarán destinados, con carácter general, a toda la población infanto-juvenil de Alcalá de Henares. En cada uno de los Programas, las entidades licitadoras deberán especificar los segmentos de edad a los que vaya dirigida cada actividad.

Su oferta deberá incluirse en todos los lotes.

Las actividades a desarrollar podrán ser de índole formativa (talleres, cursos...), lúdicas, de ocio al aire libre, etc. En todo caso, las actividades deberán contemplar valores de convivencia, igualdad, integración, aceptación y respeto de la diversidad, educación ambiental, fomento de la participación y el asociacionismo, etc.

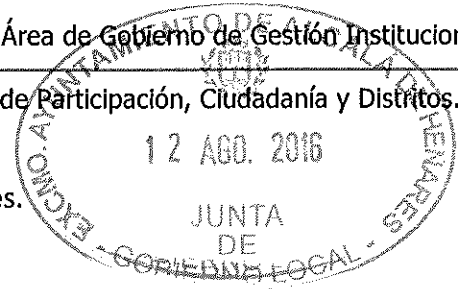
Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.14 de este pliego, la entidad adjudicataria se responsabilizará de que todo el personal que desempeñe cualquier tarea relacionada con estos programas cumpla con todos los requisitos exigidos por la legislación sobre Protección del Menor y, muy especialmente, el de no haber sido sujeto de condena firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual ni por delitos de trata de seres humanos, por lo tanto se deberá aportar certificación negativa de delitos sexuales ( Ley 26/2015 y Ley 45/2015 que modifica la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor).

Estos programas incluirán necesariamente:

a) Programa de Ludoteca.

En todo caso, la ejecución de este programa requerirá contar, como mínimo, con un equipo de dos monitores/as (principal y refuerzo) por cada 15 niñas/os.

El programa incluirá:



1. Papelería y material para talleres y actividades.
2. Los juegos y juguetes.
3. La adquisición o elaboración de los diversos elementos lúdico decorativos necesarios.
4. Las diversas actividades que el licitador establezca en su oferta que va a realizar en caso de ser adjudicatario del contrato.

b) Programa de campañas especiales en periodo de vacaciones escolares.

La finalidad de este programa es, por un lado, facilitar las niñas y niños participantes ofertas de ocio compartido y, por otro, facilitar a sus familias medidas complementarias de apoyo para la conciliación.

Las actividades comprendidas en estas campañas se desarrollarán exclusivamente en sesiones matinales, dentro de los horarios previstos para cada lote en el apartado 4.1 de este pliego. Su calendario comprenderá los siguientes periodos:

1. Verano: meses de julio y agosto.
2. Resto del año: vacaciones de Navidad y Semana Santa, coincidiendo con el calendario de vacaciones escolares en Educación Primaria, conforme a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

El plazo de inscripción en las actividades de este programa se abrirá dentro del mes anterior al inicio de las mismas y no podrá durar menos de 15 días.

c) Programa de dinamización cultural y lúdica.

Se incluyen en este programa cualesquiera otras actividades que resulten compatibles con los usos que la normativa vigente autorice respecto de los espacios municipales, y orientadas al disfrute del tiempo de ocio y al bienestar psíquico y físico de los menores participantes, incluyendo entre estas actividades tanto las que se realicen en los espacios asignados como las salidas, excursiones, visitas, etc. que puedan programarse.

Todos los programas de este Servicio incluirán:

1. El personal necesario para atender a la población infanto-juvenil participante.
2. Todo el material necesario para las diversas actividades que se propongan en la oferta.

**Servicio 3.- Programas de dinamización sociocultural para mayores**

Estarán destinados, con carácter general, a todas las personas mayores de Alcalá de Henares.

12 ABO. 2016

Las actividades a desarrollar podrán consistir en actividades formativas (talleres, cursos...), conferencias, exposiciones, actividades lúdicas y/o de ocio activo, etc.

a) Programa de cursos y talleres orientado a personas mayores.

En lo que respecta a la organización de cursos y talleres, la oferta podrá cubrir diferentes áreas culturales y sociales: artesanía, artes plásticas, artes escénicas, música, formación no reglada, asociacionismo, etc.

b) Programa de dinamización cultural y lúdico-festiva orientada a personas mayores.

Incluirá actividades de encuentro y ocio participativo, así como cualesquiera otras no incluidas en el programa anterior, que resulten compatibles con los usos que la normativa vigente autorice respecto de los espacios municipales, y orientadas al disfrute del tiempo de ocio y al bienestar psíquico y físico de las personas participantes, incluyendo entre estas actividades tanto las que se realicen en los espacios asignados como las salidas, excursiones, visitas, etc. que puedan programarse.

Los objetivos que se persiguen con estos programas estarán orientados a:

1. Promover la autonomía personal.
2. Favorecer la convivencia y la comunicación, las relaciones sociales positivas y el aprovechamiento de su potencial social.
3. Potenciar un envejecimiento activo y saludable a través del desarrollo de actividades y talleres de contenido cultural, formativo, recreativo, lúdico y físico.
4. Potenciar las habilidades sociales de las personas mayores, creando grupos donde ellos/as sean los/as protagonistas, a través de talleres de formación y ocio y tiempo libre.
5. Fomentar las relaciones intergeneracionales.
6. Promover la igualdad entre sexos.
7. Facilitar el acercamiento y entendimiento intercultural.

## 2.2. LOTES

Las entidades podrán presentar ofertas para uno, varios o todos los lotes, sin perjuicio de que cada uno de ellos se resolverá independientemente de los demás. En el apartado "Descripción de las condiciones del servicio" se especifican los programas que deberán implementarse en cada uno de los lotes.

El contrato constará de los siguientes lotes:

<b>Lote 1. Centro Cívico "La Galatea"</b>	
Ubicación:	Centro Cívico "La Galatea" C/ Emilia Pardo Bazán, nº 3
Servicios:	1, 2 y 3

12 AGO. 2016

Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Sala 25	65 m <sup>2</sup>
	Sala 48	28 m <sup>2</sup>
	Sala 49	28 m <sup>2</sup>
	Sala 50	30 m <sup>2</sup>
	Sala 51	27 m <sup>2</sup>

Lote 2. JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO II		
Ubicación:	Salón de Actos de la JMD II Av. Reyes Católicos nº 9	
Servicios:	1 y 2	
Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Salón de Actos	166 m <sup>2</sup>

Lote 3. JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO III		
Ubicación:	Antiguo Club Municipal de Jubilados y Pensionistas "Los Pinos" C/ Pedro del Campo nº 6	
Servicios:	1 y 2	
Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Sala 1	73 m <sup>2</sup>
	Sala 2	5 m <sup>2</sup>
	Sala 3	9 m <sup>2</sup>
	Sala 4	5 m <sup>2</sup>
	Sala 5	34 m <sup>2</sup>
	Sala 6	50 m <sup>2</sup>

Lote 4. JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO IV		
Ubicación:	Junta Municipal de Distrito IV C/ Octavio Paz nº 15	
Servicios:	1, 2 y 3	
Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Salón de Plenos	63 m <sup>2</sup>
	Aula 2	38 m <sup>2</sup>
	Aula 3	30 m <sup>2</sup>
	Aula Abierta	37 m <sup>2</sup>

12 AGO. 2016

Las entidades podrán presentar ofertas para uno, varios o todos los lotes, sin perjuicio de que cada uno de ellos se resolverá independientemente de los demás.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para cada lote se establece en:

LOTE 1. La Galatea: 83.400 euros

LOTE 2. Junta Municipal Distrito II: 62.400 euros

LOTE 3. Antiguo Club Municipal de Jubilados y Pensionistas "Los Pinos": 60.000 euros

LOTE 4. Junta Municipal Distrito IV: 267.000 euros

### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2.017, pudiéndose prorrogar, de forma expresa y por mutuo acuerdo entre las partes, por un año más, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

### 5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

#### 5.1. HORARIO

Con carácter general, el horario máximo previsto de utilización de las salas, aulas e instalaciones para el desarrollo de las actividades que compongan cada Programa el que va de lunes a viernes (salvo festivos) desde las 9.00 hasta las 14.00 horas por las mañanas y desde las 16.00 hasta las 21.00 horas por las tardes.

12 AGO. 2016

En el caso particular del Lote 2 (Junta Municipal de Distrito II), este horario solamente registrá de lunes a miércoles. Los jueves solamente tendrán horario de mañana, en los mismos términos, y los viernes no se prestará ninguno de los Servicios de este contrato.

En todo caso, los espacios y horarios disponibles para las actividades podrán ser modificados por la Concejalía o por la Junta de Distrito para atender a sus propias necesidades, previo aviso con la suficiente antelación.

## 5.2. CALENDARIO

Sobre la base del calendario escolar lectivo que cada año aprueba la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, las entidades licitadoras propondrán un calendario de actividades para la prestación de los distintos Servicios, que en todo caso deberá ser compatible con las campañas a que se refiere el Programa de campañas especiales en periodo de vacaciones escolares, descrito en el punto "b)" del Servicio 2 del apartado 2.1 de este pliego. Durante los periodos de vacaciones escolares, este Programa tendrá prioridad sobre cualquier otro.

El mes de septiembre podrá dedicarse por la entidad adjudicataria a labores preparatorias, inscripciones de personas interesadas, gestión administrativa y cualesquiera otras que sean precisas para la puesta en marcha de los Servicios, Programas y actividades.

Con carácter general, la fecha para el inicio de las actividades será el 1 de octubre. Las ofertas de actividades con inicio anterior a esta fecha podrán valorarse como mejoras del contrato cuando sean aceptadas por la Concejalía.

Asimismo, podrán valorarse como mejoras las ofertas de actividades para mayores o para población general durante los periodos de vacaciones escolares, siempre que no entren en conflicto con el primer párrafo de este apartado.

## 5.3. EQUIPAMIENTO

Previamente al inicio de las actividades, la persona designada por el Ayuntamiento como responsable del contrato y la entidad adjudicataria levantarán acta detallando las instalaciones, equipamiento y medios materiales, así como del estado de los mismos, puestos a disposición de la entidad para el desarrollo de las actividades, quedando obligada ésta a devolverlos en las mismas condiciones en que estaban en el momento de la puesta a disposición. La entidad adjudicataria asumirá la obligación de aportar cualquier otro equipamiento o material necesario para la realización de las actividades, así como de retirarlo a la finalización de las mismas conforme a la normativa municipal de residuos.

## 5.4. PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES



La entidad adjudicataria está obligada a ofrecer y reservar con carácter gratuito el 5% de las plazas de cada actividad, con un mínimo de una plaza por grupo, a modo de beca para personas o familias en situación de riesgo de exclusión social o económica, la adjudicación se realizará a propuesta de los Servicios Sociales Municipales de forma motivada. La reserva de estas plazas se mantendrá permanentemente en caso de no cubrirse al de comienzo de la actividad.

Aparte de la reserva de las plazas becaadas a que se refiere el párrafo anterior, los criterios de prioridad en la admisión de personas interesadas en participar en las actividades serán los siguientes:

1. Personas o familias en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social o económica.
2. Personas en situación de desempleo de larga duración.
3. Personas en situación de desempleo distinta del punto anterior.
4. Resto de la población.

En los tres primeros casos, si fuera necesario resolver una igualdad de las condiciones de dos o más personas interesadas, tendrán prioridad las que lleven más tiempo en la situación de que se trate. Una vez aplicados estos criterios, cualquier otra igualdad de condiciones que pudiera presentarse se resolverá siguiendo rigurosamente el orden de inscripción.

El número máximo de personas participantes en cada actividad será el fijado por la Concejalía, a propuesta de la entidad adjudicataria, en función del tamaño de cada local y de las características de la actividad a desarrollar en él, para lo que la Concejalía podrá recabar de los técnicos municipales cuantos informes y consultas estime conveniente.

### **5.5. INSCRIPCIÓN**

El plazo para la inscripción de personas interesadas en participar deberá ser tan amplio como sea posible, y en ningún caso inferior a 15 días.

Las entidades licitadoras podrán proponer los medios y sistemas que consideren adecuados para recibir y gestionar las solicitudes de inscripción, pero en todo caso deberán incluir la recepción presencial en el local donde deban prestarse los servicios para los que se solicite la inscripción.

Cuando el número de solicitantes de inscripción supere al de plazas disponibles para alguna actividad, y siempre que la naturaleza y el grado de desarrollo de la actividad lo permitan, la entidad adjudicataria deberá mantener abierta una lista de espera con la que cubrir las plazas que puedan quedar vacantes posteriormente por cualquier causa.

Las tareas de recogida solicitudes, gestión de los ingresos de las cuotas por participación y la elaboración una base de datos de participantes, acorde con la legislación sobre

12 AGO. 2016

Protección de Datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el RD 1720/09), serán responsabilidad y correrán por cuenta de la entidad adjudicataria, que presentará a la Concejalía un dossier de participación detallado dentro del primer mes de las actividades. El dossier se completará trimestralmente con cuantas modificaciones sean necesarias en función de los nuevos datos que puedan producirse.

#### 5.6. DIFUSIÓN

La entidad adjudicataria deberá elaborar fichas informativas con los objetivos, contenidos, horarios y calendarios de las actividades, y aportar a la Concejalía toda la información que se le demande y que facilite el conocimiento y la difusión de los mismos, al objeto de que sea posible publicitar las actividades desde los medios de difusión municipales.

En todo el material publicitario y de cualquier otra índole que pueda utilizarse para la difusión de actividades y para la captación de participantes, deberá constar que la entidad organizadora es el Ayuntamiento de Alcalá de Henares e incluir los correspondientes rótulos y logotipos.

#### 5.7. EQUIPO DINAMIZADOR

Con la salvedad de lo dispuesto para el Servicio 2 (Programas de dinamización para población menor de edad), cada actividad será dinamizada por, al menos, una persona designada por la entidad adjudicataria, responsable y cualificada, cuya formación y experiencia previa en el ámbito de actividad de que se trate sea demostrable. Las entidades licitadoras deberán aportar una declaración responsable sobre estos extremos y se comprometen a conservar y mantener la documentación correspondiente a disposición de la Concejalía, que podrá requerírsela cuando lo estime oportuno.

La entidad adjudicataria deberá asumir la coordinación y seguimiento de las actividades a desarrollar, así como las posibles actividades complementarias, e, inexcusablemente también, las labores de interlocución con el personal municipal responsable del contrato.

El personal que preste todos estos servicios, o cualesquiera otros derivados de las actividades o de su gestión, no adquirirá ninguna relación laboral ni contractual con el Ayuntamiento. Su empleador o contratante será, en todo caso, la entidad adjudicataria, y será esta la titular de todas las obligaciones y los derechos establecidos por las leyes, derivados de dicha relación laboral o contractual, sin que recaiga responsabilidad alguna en el Ayuntamiento. Se destinará al menos el 70% de los ingresos en concepto de cuotas al pago del equipo dinamizador.

#### 5.8. MEMORIAS DE FIN DE LA ACTIVIDAD

Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar ante la Concejalía una Memoria de Actividades detallada de todas las realizadas dentro de cada Programa y Servicio. Asimismo, presentará una Memoria Económica detallada, con expresión pormenorizada y explicada de las desviaciones producidas respecto del presupuesto inicial.

## 6. SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES LICITADORAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica y profesional de la entidad adjudicataria deberá quedar acreditada con una relación certificada de los principales servicios formativos realizados en los cinco últimos años que incluya como mínimo 2 acciones formativas en las que conste: importes, fechas y el público destinatario de los mismos, debiendo ser de características similares a las de esta contratación. (SOBRE 1).

## 7. CANON Y CUOTAS

### 7.1. CANON. (SOBRE 3)

El canon mínimo anual a satisfacer por la entidad adjudicataria por la concesión de cada uno de los lotes de que consta este contrato quedará fijado con arreglo a lo siguiente:

-Un tipo fijo de 400 euros al año por lote, más un tipo variable de 1 euro por alumno (mes por actividad).

Dicho canon podrá modificarse al alza en las ofertas, tanto en su parte fija como en la variable, que las entidades presenten, lo que será objeto de valoración en el proceso de selección, según los criterios establecidos en el apartado Criterios de Adjudicación.

El importe final del canon en su parte fija, se repartirá en doce cuotas mensuales idénticas, por importe equivalente a la doceava parte del montante definitivo. El pago se realizará dentro de los primeros cinco días del mes que se liquida, mediante transferencia en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares que se indique.

En su parte variable, se liquidará a mes vencido de la actividad, el número de alumnos inscritos en todas las actividades realizadas durante el mes.

### 7.2. CUOTAS. (SOBRE 3)

Como contraprestación por el desarrollo de los programas y campañas que son objeto del contrato, la entidad adjudicataria podrá gestionar y cobrar cuotas a las personas participantes en las diversas actividades. El cobro de dichas cuotas deberá realizarse, en todo caso, mediante cualquier modalidad de operación bancaria

12 AGO. 2016

(domiciliación, transferencia, ingreso bancario...) que permita tener constancia de su efectiva realización, de su importe y de la identidad de la persona pagadora:

Para el cálculo de la cuota-tipo máxima de cualquier actividad se tomará como referencia la de aquellas cuyo horario semanal ordinario sea de dos horas. Para este caso, la cuota-tipo máxima será de 25€ mensuales. Para el resto de actividades con otros horarios, la cuota-tipo máxima se incrementará o minorará proporcionalmente, según corresponda.

La entidad licitadora podrá modificar a la baja en su oferta dichas cuotas, tanto en su conjunto mediante fórmulas proporcionales como individualmente para cada actividad, lo que será objeto de valoración en el proceso de selección según los criterios establecidos en el apartado 8 (Criterios de Adjudicación).

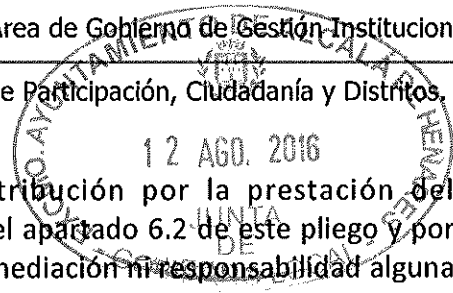
No se contempla la revisión de precios durante la duración del contrato, tanto del canon como de las cuotas a pagar por las personas participantes.

## 8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.

- 8.1. El servicio se prestará por la entidad adjudicataria durante el tiempo de duración del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen por durante su ejecución como consecuencia del mismo, exceptuados únicamente los servicios y suministros ordinarios del edificio en el que se realicen las actividades (mantenimiento, limpieza, agua, electricidad, calefacción, etc.), que serán de cuenta del Ayuntamiento.
- 8.2. La entidad adjudicataria está obligada a prestar el servicio cumpliendo cada una de las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones y en el contrato. Además, todas y cada una de las mejoras que ofrezca en su proposición y que sean admitidas por la Mesa de Contratación se convertirán, automáticamente, en cláusulas contractuales de obligado cumplimiento.
- 8.3. Las personas responsables que designe la entidad adjudicataria cuidarán del buen orden del servicio, dictando las oportunas instrucciones cuando sea necesario, sin perjuicio de las facultades y competencias de orden público que conservará el Ayuntamiento para asegurar la convivencia y la buena marcha del servicio.
- 8.4. La entidad adjudicataria estará obligada a indemnizar por los daños que puedan causarse al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia de cualquier acción u omisión que se produzcan durante la prestación del servicio o a consecuencia del mismo. A tal efecto, la entidad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier contingencia que pueda acontecer durante el desarrollo de las actividades que son objeto del contrato. La contratación de esta póliza deberá quedar acreditada dentro de los diez días siguientes a la adjudicación del contrato.

12 AGO. 2016

- 8.5. La Concejalía podrá requerir y exigir a la entidad adjudicataria para que adopte y realice medidas organizativas de cualquier índole para la obtención de la máxima eficiencia en el desarrollo de las actividades. Asimismo, podrá exigirle la adopción de toda clase de medidas cautelares y de prevención tendentes a evitar que puedan producirse las situaciones a las que se refiere el apartado anterior.
- 8.6 La entidad adjudicataria deberá designar a una única persona para ejercer funciones de interlocución ante la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos, así como a la que deba sustituirla en casos de ausencia, enfermedad, fuerza mayor, etc.
- 8.7 La entidad adjudicataria deberá contar con todos los medios humanos, materiales y organizativos suficientes para el cumplimiento del contrato, garantizando a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando con sus propios medios por el correcto desarrollo de las actividades a cargo de las personas responsables de las mismas y resolviendo cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en el transcurso del contrato.
- 8.8. Antes de la firma del contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a justificar hallarse al corriente de todas sus obligaciones económicas y formales con la Seguridad Social y con los órganos de gestión y recaudación tributarias del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá requerirle las oportunas certificaciones u otra documentación que permita comprobar la vigencia de esta situación.
- 8.9. La entidad adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. La entidad y el personal encargado de la realización de los trabajos, estarán sujetos al deber de secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos de los que tengan conocimiento o a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la vigencia del mismo.
- 8.10. La entidad adjudicataria entregará a la Concejalía, en el primer mes de la actividad, el dossier de participación y el dossier económico a los que se refiere el apartado 4.5 de este pliego de condiciones. Trimestralmente aportará los dossieres de actualización de datos a los que se refiere el mismo apartado. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá presentar ante la Concejalía una memoria resumen de cada actividad realizada, dentro de los 30 días siguientes a su respectiva finalización. En cualquier caso facilitará al responsable del contrato el acceso a toda la documentación contable y financiera que sea necesaria para ejercer la labor de fiscalización y control.
- 8.11. La entidad adjudicataria abonará al Ayuntamiento, en tiempo y forma, el canon establecido.

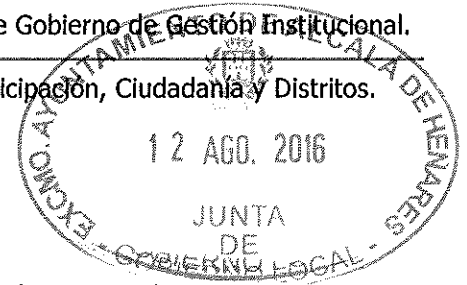


- 8.12. La entidad adjudicataria percibirá, como retribución por la prestación del servicio, el importe de las cantidades descritas en el apartado 6.2 de este pliego y por los medios y en la forma que allí se detallan, sin intermediación ni responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento en caso de impago, error en la transacción o cualquier otra incidencia que pudiera suceder.
- 8.13. A propuesta de la entidad adjudicataria, o por propia iniciativa cuando se estime oportuno, la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos deberá divulgar y publicitar la oferta y el contenido de las actividades utilizando cuantos canales adecuados de difusión tenga a su disposición.
- 8.14. La entidad adjudicataria deberá justificar documentalmente, mediante los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que todo el personal que desempeñe cualquier tarea relacionada con cualquiera de los programas en los que participe población infanto-juvenil cumple con todos los requisitos exigidos por la legislación sobre Protección del Menor y, muy especialmente, el de no haber sido sujeto de condena firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual (agresión y abuso, acoso, exhibicionismo y provocación, prostitución y explotación, corrupción de menores...) ni por delitos de trata de seres humanos.
- 8.15. La Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos facilitará a la entidad adjudicataria asesoramiento técnico sobre cualquier asunto de su competencia y, particularmente, sobre los relacionados con el cumplimiento del contrato.
- 8.16. En todos los servicios se incluye la obligación, por parte de la entidad adjudicataria, de participar en al menos tres eventos de interés para la Ciudad o para el Distrito (por ejemplo: semanas culturales, fiestas de distritos, fiestas navideñas, carnaval, "Halloween", etc.), según las necesidades de la Concejalía y del Distrito. El cumplimiento de esta obligación no supondrá en ningún caso coste alguno para el Ayuntamiento, ni tampoco minoración del canon. Al término del cumplimiento del contrato, todas las actividades que compongan cada uno de los servicios de cada lote deberán haber participado, como mínimo, en alguno de estos eventos de interés.
- 8.17 El adjudicatario está obligado a ejercer por sí la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla sin la previa autorización municipal.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas se evaluarán individualmente para cada lote, independientemente de que el licitador haya presentado oferta para uno, varios o todos.

La adjudicación de cada lote recaerá en la entidad licitadora, justificadamente elegida por el órgano de contratación, que presente la oferta económica y técnicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de acuerdo con la siguiente baremación:



**9.1. CRITERIOS OBJETIVOS:** hasta 70 puntos.

**A) Oferta económica:** hasta 55 puntos.

1. Mayor incremento ofertado en el canon a percibir por el Ayuntamiento: hasta 20 puntos.

Canon tipo:

- a) Parte fija: 400 € por cada lote.
- b) Parte variable: 1€ por alumno, mes y actividad.

La puntuación se realizará proporcionalmente a la cuota ofertada en cada uno de los apartados, aplicando la siguiente fórmula:

$$Ps = A \times Cs / B_{\max}$$

Siendo:

A: Puntuación del Canon (10 puntos por cada una de las partes fija y variable del canon).

B<sub>max</sub>: Mayor diferencia entre el canon ofertado y el canon tipo.

Cs: Diferencia entre el canon ofertado por el licitador s y el canon tipo.

2. Mayor bajada económica en la cuota a pagar por las personas participantes en las actividades: hasta 35 puntos.

Cuota-tipo para actividades con horario de dos horas semanales: 25€ al mes.

Cuota-tipo para actividades con horarios diferentes: incremento o minoración proporcional.

La puntuación se realizará proporcionalmente a la cuota ofertada aplicando la siguiente fórmula:

$$Ps = (( Ct - Cs ) / Ct) \times 100$$

Siendo:

Ct: Cuota tipo (25 €)

Cs: Oferta de la cuota del licitador s (O<sub>1</sub>.....O<sub>s</sub>....O<sub>n</sub>)

Ps: Puntuación del licitador s.

**B) Criterios objetivos:** hasta 15 puntos.

- a) Incremento del número de plazas reservadas y becas en las distintas actividades: 1 punto por cada 2 becas en cada taller hasta un máximo de 5 puntos.

- b) Incremento de la participación del conjunto de los talleres en al menos 2 eventos festivos del Distrito, en cada uno de los lotes, sin coste alguno para el Ayuntamiento; partiendo de 4 puntos por estos 2 eventos mínimos y añadiendo sucesivamente 2 puntos por cada evento hasta un máximo de 10 puntos.

**9.2. CRITERIOS SUBJETIVOS:** hasta 30 puntos. (SOBRE 2).

**A) Calidad y valor técnico de la propuesta:** hasta 10 puntos.

Como norma general, las entidades adjudicatarias desarrollarán las actividades en los espacios detallados en este pliego, sin perjuicio de salidas puntuales para actividades concretas que deban realizarse en otros lugares.

Las entidades licitadoras deberán presentar una propuesta técnica que describa con detalle las actividades concretas que ofrecen para desarrollar los Servicios y Programas incluidos en cada lote, así como la duración de las mismas. Para la elaboración de esta propuesta, y con la finalidad de que puedan hacerla lo más acorde posible a la realidad del Distrito y de la zona geográfica en la que se sitúa cada lote, contarán con toda la información sociológica y sociodemográfica que el Ayuntamiento pueda poner a su disposición.

La propuesta técnica para cada uno de los lotes deberá constar de, al menos, la siguiente documentación:

1. Descripción de las actividades. Deberá constar de un planteamiento general de las actividades, así como la descripción de objetivos, contenidos y metodología a seguir. En general, podrá recogerse en este documento toda la información que se estime precisa para el mejor conocimiento y valoración del proyecto presentado.
2. Descripción de los medios materiales que se piensa emplear en el desarrollo de las actividades y, en su caso, material propio que la entidad pondrá a disposición de las mismas.
3. Descripción de los recursos humanos que se aportarán, con especial hincapié en el currículum de los miembros del equipo dinamizador, con justificación de la experiencia y, en caso de ser necesaria, la titulación con que puedan contar. La entidad licitadora detallará todos estos extremos en una declaración responsable que deberá presentar junto con la oferta regulada en este pliego, y conservará toda la documentación correspondiente a disposición de los servicios municipales que pudieran requerirla.
4. Actividades formativas: seguimiento y evaluación del alumnado. En el caso de las actividades formativas, se atenderá especialmente a los criterios e indicadores que se aplicarán para el seguimiento del aprendizaje del alumnado así como la adecuación de las herramientas utilizadas.



5. Coordinación del proyecto. Se valorará la coherencia del plan de trabajo sistema de sustitución de personal dinamizador y coordinación con el responsable municipal del contrato.

**B) Actividades con marcado carácter social: Hasta 20 puntos.**

**B.1 Plan de Acción Social, hasta 12 puntos.**

Se valorarán las propuestas que presenten un plan de acción social tendente, en la medida de lo posible, a reforzar la cohesión social, promover la participación ciudadana y las relaciones sociales, contemplar la perspectiva de género, prevenir un posible impacto ambiental, etc. En particular, se valorarán:

**1. Estabilidad y calidad del empleo. En este apartado se valorará:**

- a) Compromiso de contratación de personas en desempleo de larga duración.
- b) Proporción de contratos laborales indefinidos en el total de las personas empleadas o contratadas.
- c) Generación de nuevos empleos fijos.

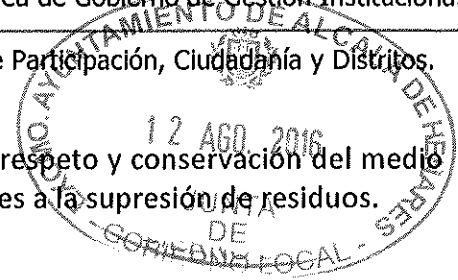
**2. Propuestas referentes a la inserción socio laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y/o personas con diversidad funcional, la promoción de la calidad y estabilidad en el empleo, la mejora de la capacitación profesional mediante formación en el lugar de trabajo, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral o, entre otros, la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.**

**3. Presentación de un Plan avanzado de Igualdad de Género que contemple:**

- Respecto al personal que ejecutará el contrato: proporción de mujeres en plantilla, número de mujeres desfavorecidas del mercado laboral (mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales o desempleadas de larga duración, entre otras), número de mujeres en puestos de gerencia, cualificados y de responsabilidad, medidas para la conciliación, etc.
- Respecto a las personas o familias participantes: medidas de acción positiva previstas para la selección de participantes y priorización de mujeres en situaciones vulnerables, etc.

**4. Propuestas que contemplen una actuación respetuosa y responsable con el medio ambiente, prestando especial atención a su defensa de acuerdo con los intereses y preocupaciones de la vecindad y de las políticas públicas municipales, superando las exigencias legales cuando sea posible, y promocionando en todo momento la eficiencia energética, la reutilización y el reciclaje. Especialmente se valorará la**

inclusión de actividades formativas en materia de respeto y conservación del medio ambiente y de prácticas, usos y conductas tendentes a la supresión de residuos.



**B.2 Puntuación por mejoras en las condiciones laborales: Hasta 5 puntos.**

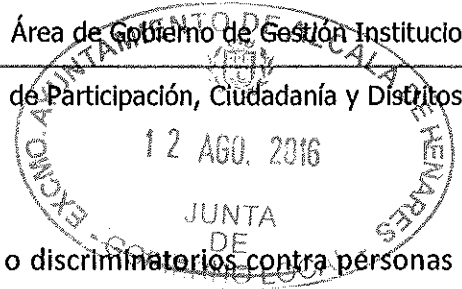
Se valorarán a los licitadores que se comprometan a ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de calidad laboral. A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes: La mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación. La formación continua, así como los planes de reciclaje y formación para las personas que ejecutarán el contrato, debiendo expresar en la propuesta técnica los contenidos, el número de horas y si serán impartidas en la propia jornada laboral o fuera de ella. El porcentaje de contratación de indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, siempre que sea superior al 50%. Las mejoras sobre la normativa de seguridad y salud laboral, lo que deberá especificarse en la propuesta técnica: mejoras en equipamientos, señalización, mobiliarios o equipos de protección; mejoras en la formación sobre seguridad y salud laboral a las personas trabajadoras; mejoras sobre la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva; etc.

**B.3 Fomento de la economía social y solidaria: Hasta 3 puntos**

Se valorará a los licitadores que se comprometan ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de economía social y solidaria, cuya aplicación suponga una mejor calidad en la prestación contractual. A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes: Aplicación a la ejecución del contrato de los principios de equidad, trabajo, cooperación, sostenibilidad ambiental, carencia de ánimo de lucro y compromiso con el entorno. Dichos principios deberán plasmarse en acciones que se aportarán a la ejecución contractual y deberán detallarse en la propuesta técnica. Que la entidad licitadora se comprometa a que en su caso de resultar adjudicataria presentará una auditoría social de su actividad, u otro sistema semejante de medición de su impacto social, económico y ambiental. Que la organización o empresa licitadora se comprometa a ejecutar la prestación bajo criterios de horizontalidad y participación en la gestión y la toma de decisiones. Que los beneficios se reinventan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que existan, se distribuyan con criterios de participación. Que la empresa o entidad se comprometa a utilizar finanzas éticas para la ejecución del contrato.

**10. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES.**

Se excluirán de las propuestas aquellas que incurran en alguna de las siguientes causas:



- a) Actividades ajenas al objeto del contrato.
- b) Propuestas que supongan elementos vejatorios o discriminatorios contra personas o grupos de personas por razones de género, etnia, nacionalidad, religión, origen cultural, preferencias afectivo-sexuales, diversidad funcional, o cualesquiera otras que sean contrarias a los Derechos Humanos y a la legislación española vigente en materia de protección de derechos y libertades fundamentales.
- c) Proyectos que produzcan menoscabo o sean contrarios a las políticas públicas municipales, especialmente las referidas a lucha contra la violencia machista, en cualquiera de sus formas, y contra las desigualdades.

#### 11. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en el que la entidad interesada puede presentar proposiciones para impartir las actividades o cursos. Sin embargo, la valoración y adjudicación se realizará individualmente para cada lote y recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa sin que se valore en modo alguno si presenta proposición a los cuatro, tres, dos o un lote. En la adjudicación se tendrán en cuenta los criterios establecidos en este pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a declararlos desiertos.

En lo no previsto en el presente Pliego será de aplicación el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales y la normativa sobre patrimonio de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares a 5 de agosto de 2016

Fdo.: **Pilar Román Porrás**  
Trabajadora Social

Técnico de la Concejalía de Participación,  
Ciudadanía y Distritos